

# ELTOPIL

BOLETÍN BIMESTRAL DE ANÁLISIS Y REFLEXIÓN

SERVICIOS PARA UNA EDUCACIÓN ALTERNATIVA A.C.



## EN JUEGO LAS TELECOMUNICACIONES

INCERTIDUMBRE EN LAS RESOLUCIONES DEL IFT

Tere Castillo

EL DERECHO A SALIR EN LA TELE

Erick Huerta

LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Melquiades Rosas

EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, UN BIEN COMÚN PARA LA TELECOMUNICACIÓN INDÍGENA

Kiado Cruz

¿Y AHORA QUIÉN NOS DEFENDERÁ? LAS Y LOS OMBUDSMAN DE LAS AUDIENCIAS

Magdalena López Rocha

# DIRECTORIO

**ELTOPIL** ES UNA PUBLICACIÓN DE SERVICIOS PARA UNA EDUCACIÓN ALTERNATIVA A.C. EDUCA.

Marcos Arturo Leyva Madrid  
Ana María García Arreola  
Miguel Ángel Vásquez de la Rosa

## Comité Directivo

Marcos Arturo Leyva Madrid  
**Director**

Ana María García Arreola  
Nefthalí Reyes Méndez  
Wilma Méndez Martínez

## Área de Derechos Territoriales

Angélica Castro Rodríguez  
Marcos Arturo Leyva Madrid  
**Área de Incidencia Pública y Participación Ciudadana**

Dalila Hernández  
Phillipp Gerber  
Shirin Hess  
Miguel Ángel Vásquez de la Rosa  
**Área de Comunicación**

Dolores Zárate  
**Administración**

Cristina Salazar Martínez  
**Asistente**

Taller mariologos/  
Jonatan López  
**Diseño**

## EDUCA A.C.

Escuadrón 201 N° 203. Col. Antiguo  
Aeropuerto CP 68050  
Oaxaca, Oaxaca, México. Tel Fax.  
(951) 5136023 - 5025043  
contacto@educaoaxaca.org  
www.educaoaxaca.org  
www.pasodelareina.org  
www.endefensadelosterritorios.org



*Esta publicación se realizó  
con el apoyo solidario de  
PAN PARA EL MUNDO*

# EDITORIAL

La democratización de los medios de comunicación ha sido una de las principales demandas de la sociedad mexicana en los últimos años. A la par de esta exigencia se ha insistido en el reconocimiento pleno de los derechos de libertad de expresión, acceso a la información pública, libertad de prensa, derechos de las audiencias, entre otras garantías fundamentales. Esta demanda ha dado en un blanco político perfecto, el control que los poderes fácticos de la comunicación tienen sobre la actividad económica social y cultural en este país. No ha sido fácil remover estas inercias, dinámicas y actuación de este corporativismo de élite en México.

Bajo esta reflexión y análisis lanzamos la presente entrega de El Topil **“En Juego las Telecomunicaciones”**. Este número sale a la luz pública en una coyuntura especial, por una parte el inminente debate y aprobación de la legislación secundaria en materia de telecomunicaciones y radiodifusión en el país, y por otra parte, la realización del torneo deportivo más mediático a nivel mundial, y en el que los medios de comunicación se juegan el rating así como cuantiosas ganancias económicas.

Es por ello que hemos invitado a diversos especialistas para animar este debate. **Tere Castillo** advierte: “La ausencia de la ley secundaria en materia de radiodifusión y telecomunicaciones ha retrasado considerablemente el avance de la democracia en nuestro país. Estos vacíos han sido factor determinante para que los concesionarios de radio, televisión y telecomunicaciones reconstruyan sus nuevos modelos de negocios y establezcan las condiciones de su preferencia”.

**Erick Huerta** analiza: “Los derechos de los pueblos indígenas en materia de comunicación, son básicamente dos: contar con condiciones que les permitan adquirir, administrar y operar medios de comunicación y el acceso a medios no indígenas sin discriminación”. **Melquiades Rosas** anticipa: De lo que resulte en la legislación secundaria en materia de radiodifusión y telecomunicación tenemos que armar un frente común para defender los procesos de comunicación indígena”.

**Kiado Cruz** en su artículo sobre espectro radioeléctrico dice: “Cada vez la sociedad depende más de las comunicaciones electrónicas avanzadas por lo que se observa un aumento imparable de la demanda de radiofrecuencias”. Finalmente **Magdalena López Rocha** reflexiona: “Las defensorías de audiencias podrían ser un eficaz instrumento del cual pueda valerse la sociedad para exigir el respeto de sus derechos; contribuirían a cambiar el modelo mediático inaccesible, cerrado, y sordo que se tiene por uno más abierto, que escuche y respete a quienes le consumen”.

Como señala **Tere Castillo** es importante demandar a las y los legisladores, la pronta aprobación de la ley secundaria, que atienda en orden y en esencia la reforma constitucional aprobada en junio de 2013. 

**Servicios para una Educación Alternativa A.C. EDUCA**

# INCERTIDUMBRE EN LAS RESOLUCIONES DEL IFT

TERESA MONSERRAT CASTILLO RUIZ / ACADÉMICA, CONSULTORA E INTEGRANTE DE AMEDI-OAXACA

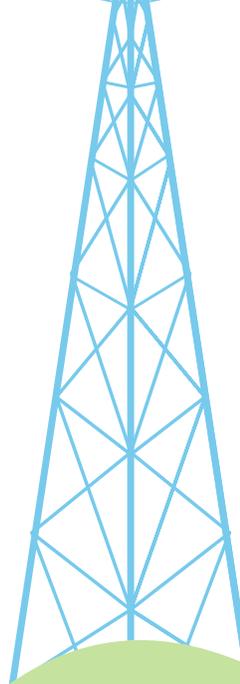
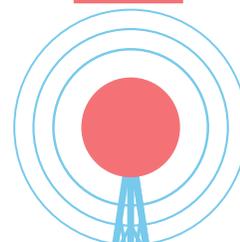
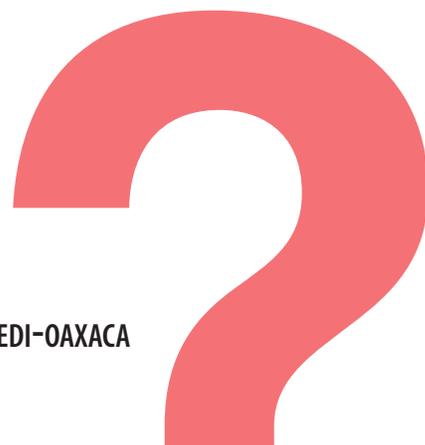
La ausencia de la ley secundaria en materia de radiodifusión y telecomunicaciones ha retrasado considerablemente el avance de la democracia en nuestro país. Así estos vacíos han sido factor determinante para que los concesionarios de radio, televisión y telecomunicaciones reconstruyan sus nuevos modelos de negocios y establezcan las condiciones de su preferencia, ante un Instituto Federal de Telecomunicaciones que carece de reglas claras para determinar muchas de las funciones que hasta este momento le competen.

Una vez de aprobada la Reforma en materia de telecomunicaciones el Congreso de la Unión designó a 7 comisionados y comisionadas que integran al día de hoy el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), quienes han debido atender ya una serie de asuntos relevantes, de los cuales me permitiré describir tres de ellos, que han surgido mientras los diputados y senadores posponen los tiempos de discusión y aprobación de la ley reglamentaria.

## **MUSTCARRY - MUSTOFFER**

A pocos meses de aprobada la reforma, la empresa Dish inició la transmisión de las señales abiertas de Televisa y Televisión Azteca, amparándose en la obligación y gratuidad de los sistemas de televisión de paga para incluir estas señales en su oferta de servicios (*must carry*), así también en obligación de las propias televisoras de señal abierta para poner a disposición de los diferentes sistemas de televisión paga (*must offer*), sus señales.

En este tenor, en febrero de 2014, el IFT resolvió a favor de las empresas de televisión de paga, por lo que Dish entre otras, transmiten de manera gratuita las señales que tienen cobertura en más del 50% de la población mexicana. Televisa y Televisión Azteca han manifestado su inconformidad, la cual sustentan señalando que la reforma en telecomunicaciones impide la gratuidad del *must carry - must offer* en las empresas preponderantes que tienen más del 50% en esta materia.



En el caso particular de Dish, se desconoce aún la relación que mantiene con la empresa TELMEX, la cual debió quedar deslindada por el instituto, en febrero de 2014, y posterior a la determinación de la preponderancia.

#### **DECLARACIÓN DE PREPONDERANCIA**

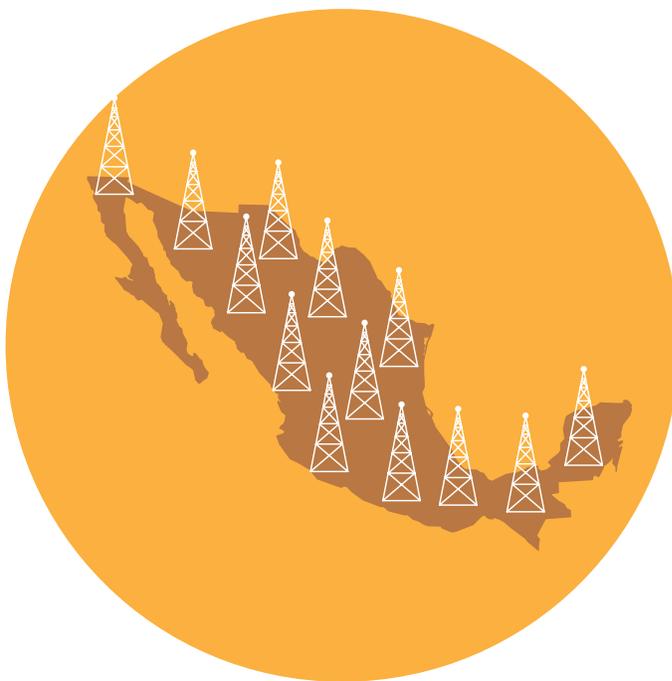
Uno de los objetivos fundamentales de la reforma en telecomunicaciones, ha sido fortalecer la competencia económica entre las empresas que dotan de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones al país. En este sentido el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) declaró como empresas preponderantes en los mercados de telecomunicación y radiodifusión a América Móvil y grupo Televisa, respectivamente, quienes deberán disminuir sus porcentajes de participación en el mercado al 50%. En tanto que el excedente deberá ser proporcionado o vendido a nuevas empresas competidoras para establecer un equilibrio económico.

En términos generales la propuesta es aceptable, sin embargo ante la ausencia de ley reglamentaria, no es posible definir reglas claras para que las empresas preponderantes entreguen los excedentes mencionados. En el mejor de los casos América Móvil y grupo Televisa, resolverán vendiendo o entregando estaciones radiofónicas de espacios con poca cobertura o de las financieramente menos redituables a sus intereses. En ningún caso, seguramente, televisa entregará uno de sus canales de cobertura nacional o América móvil, uno de los servicios que otorga en nuestro país.

La esencia de la determinación de la preponderancia, busca mejores tarifas en telefonía, la prohibición a las telefónicas del cobro de *roaming* nacional, además de la licitación de frecuencias de televisión abierta para formar dos nuevas cadenas nacionales.

#### **NUEVOS COMPETIDORES**

En torno a la apertura de nuevos espacios en materia de radiodifusión, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicó en el Diario Oficial la convocatoria para la licitación de 246 frecuencias de televisión abierta que serán concesionadas por 20 años a dos nuevos competidores en la materia.



En la publicación se estipulan fechas exactas para el proceso de licitación (16 y 17 de junio), sin embargo y debido a la ausencia de criterios claros para la definición de los nuevos competidores, el IFT anunció el cambio de fechas para los días 2 y 3 de septiembre. En este mismo sentido, en abril de este mismo año el instituto fijó el valor mínimo que gobierno mexicano aceptará por las nuevas cadenas nacionales de televisión; por pago de referencia recibirá 830 millones de pesos y por garantía 415 millones de pesos.

Varios son los temas de relevancia que discute el IFT, sin embargo su trabajo seguirá cuestionándose ante la idea de que la aprobación de la ley reglamentaria de la Reforma en Telecomunicaciones, establezca atribuciones limitadas al instituto o contradictorias en las resoluciones tomadas hasta el momento.

La ausencia de la ley reglamentaria, lejos de generar avances en materia de radiodifusión y telecomunicaciones, pueden retrasar los objetivos fijados por el IFT para fomentar la competencia y garantizar los derechos de las personas consumidoras, por eso es importante demandar a las y los legisladores, la pronta aprobación de la ley secundaria, que atienda en orden y en esencia la reforma constitucional aprobada en junio de 2013. 

# EL DERECHO A SALIR EN LA *TELE*

ERICK HUERTA VELÁZQUEZ / CONGRESO NACIONAL DE COMUNICACIÓN INDÍGENA

Los derechos de los pueblos indígenas en materia de comunicación, son básicamente dos: contar con condiciones que les permitan adquirir, administrar y operar medios de comunicación y el acceso a medios no indígenas sin discriminación. Además de estar contenidos en la Constitución, estos derechos están claramente definidos en el Artículo 16 de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, firmada y ratificada por México.

En general el primero de los derechos mencionados, contar con condiciones para tener medios de comunicación propios, ha sido abundantemente exigido y sin duda ha habido avances en su cumplimiento. Al menos a partir de la reforma, los medios indígenas ocupan un lugar en la Constitución e incluso se han abierto pasos en normas reglamentarias como el reconocimiento que a ellos ha hecho el IFE (INE) y la interlocución que se ha dado con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).



A diferencia del anterior, el segundo de estos derechos, participar en medios no indígenas sin discriminación, es comúnmente ignorado, incluso por los propios activistas. He de confesar que alguna vez alguien con amplia experiencia en la defensa de las radios comunitarias, sostenía que no existían bases para exigir que medios comerciales como Televisa y TV Azteca incorporaran programación indígena.

Me parece grave que opiniones como ésta existan no solo entre miembros de la Cámara de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) y entre autoridades, sino entre los propios comunicadores indígenas y personas que los asisten. Es por esta razón que decidí que mi participación en este número explicara la existencia de este derecho, su vinculación al ejercicio de otros derechos y desde luego su vital importancia, a fin de que podamos empezar a exigirlo y eventualmente a hacerlo una realidad.

La libertad de expresión es un derecho que tutela una libertad fundamental, la de pensar por cuenta propia y la de compartir con otros ese pensamiento<sup>1</sup>, también es un derecho habilitante, es decir un derecho que permite el ejercicio de muchos otros derechos como el derecho a la participación, a la libertad religiosa, a la educación y a la identidad étnica o cultural, sólo por nombrar algunos.

Además es un derecho que tiene dos dimensiones, por un lado el de una persona, un grupo o un pueblo, para expresar sus pensamientos y por el otro el de una persona, un grupo o pueblo a procurarse información, conocer informaciones y pensamientos de otros y a estar bien informado. Estas dos dimensiones van de la mano y una no puede ir en detrimento de la otra.

La libertad de expresión, no se limita al hecho de poder expresar ideas o pensamientos, sino que abarca el derecho a difundirlos por cualquier medio, entre otros los medios de radiodifusión, radio y televisión. Ello deriva en varios factores, como el que el acceso a las frecuencias no debe ser limitativo de ciertos sectores

1. Los fundamentos de la explicación de los derechos aquí formulados se encuentran en el Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, en el Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2009.

o evitar la concentración de la propiedad de medios de comunicación (que en nuestro país en el caso de la televisión concentra el 95% de la audiencia en dos empresas) y la obligación de los estados de procurar medios de comunicación plurales y diversos.

En este sentido los medios de comunicación no son vehículos para la libertad de expresión de sus propietarios, sino mecanismos para garantizar la libertad de expresión de las personas y la libertad de información de una sociedad. Los estados, así, tienen la obligación de adoptar medidas positivas que permitan modificar la situación de discriminación que sufren diversos sectores para la expresión de sus ideas.

En este espíritu, el artículo 16 de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, establece el derecho de los pueblos indígenas a participar en medios no indígenas sin discriminación y la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas señala en su artículo 6º: *El Estado adoptará e instrumentará las medidas necesarias para asegurar que los medios de comunicación masiva difundan la realidad y la diversidad lingüística y cultural de la Nación Mexicana.*

Todos estos elementos hacen patente que el Estado en el otorgamiento de un bien de la nación (espectro) para fines de radiodifusión, tiene la obligación de hacerlo, asegurando que el concesionario permitirá el cumplimiento de estos derechos, en concreto, asegurando que la programación incluya algún segmento destinado a programación indígena, de modo que estos pueblos y sus integrantes puedan ejercer la libertad de expresión.

El cumplimiento de las leyes en esta materia traería una realidad muy distinta a la que hoy conocemos, los pueblos indígenas podrían mostrar su riqueza cultural en medios masivos no indígenas, es decir, adicional a la audiencia de sus propios medios, podrían alcanzar al 95% de la audiencia nacional. Esto no sólo permitiría fortalecer la identidad de los pueblos, sus comunidades y de sus miembros que han tenido que migrar, sino que permitiría a la mayoría de la población valorar los aportes de los pueblos indígenas a la nación, esto significa





un mejor pago por sus productos y una mayor demanda de éstos, por solo citar un ejemplo, pero también el apoyo para la protección de sus territorios.

Para ilustrar un ejemplo de esto último quiero compartir el cambio que suscitó en mí uno de los videos de la colección *Ventana a mi Comunidad* producidos por la DGEIB de la SEP. En este video se mostraba el proceso de elaboración de las escobetas, un proceso de varios días que va desde su recolección hasta el terminado del producto. A partir de ahí nunca volví a ver igual una escobeta, jamás he comprado una de plástico y hasta me parece poco el costo que pago por ella, pero además, me ayudó a comprender la vinculación del productor al territorio y la necesidad de garantizar su acceso a éste.

Otro de los cambios que suscitaría es que la producción de cine y video indígena, tendría una ventana para su difusión y una demanda, es decir, las televisoras pagarían por esa programación al igual que lo hacen a la BBC o a National Geographic, lo que derivaría en mayores recursos para la producción indígena.

Pero creo que lo más importante es que nos permitiría optar por otro modelo de desarrollo, por otras maneras de vivir, como lo señala la Relatoría para la Libertad de Expresión (2009):

*La libertad de expresión ejercida a través de los medios de comunicación permite que las personas puedan expresar y conocer distintas visiones del mundo (propuestas estéticas, morales, culturales, entre otras) y puedan formarse un criterio autónomo para escoger su propio plan de vida.*

Los legisladores en un afán de proteger a los radiodifusores han sido renuentes a aceptar su obligación de incorporar mecanismos en la legislación para el pleno ejercicio de éste derecho. Su importancia fundamental hace que sea inminente insistir por todas las vías su reconocimiento, ya sea a través de su exigencia a los legisladores, pero también a los medios de comunicación, espacios para la producción indígena para que su negativa, si fuere el caso, pueda ser llevada a la Corte.

Pero ésta no es la única vía, la tecnología puede operar a nuestro favor si realizamos las acciones necesarias, como asegurar el establecimiento de redes de telecomunicaciones comunitarias, que permitan que la comunidad tome control de las comunicaciones en su localidad y pueda incorporar mayores contenidos locales. Pero bueno esto sería materia de otro artículo. 



# LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

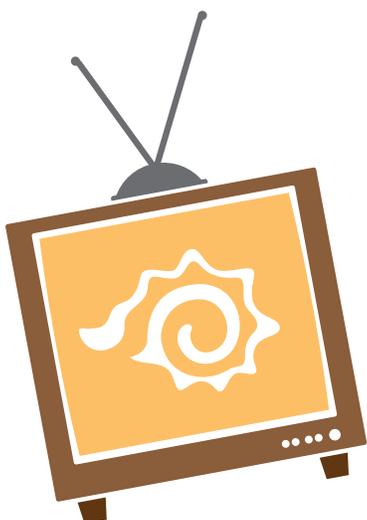
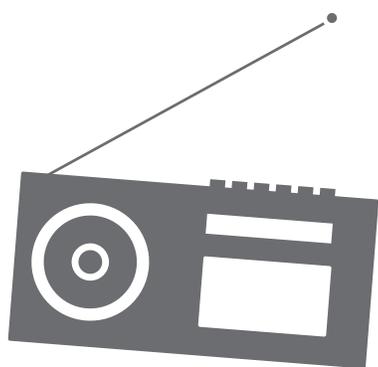
MELQUIADES ROSAS BLANCO / COLECTIVO RADIO NAHNDIÁ

Nos es fácil apropiarnos del término “Pueblo Indígena”, aunque haya una legislación estatal, nacional e internacional que da reconocimiento jurídico a éste. Si ustedes en algún momento llegaran a la comunidad mazateca de Mazatlán Villa de Flores y se dirigieran a las personas de este lugar: “buenos días pueblo indígena”, la respuesta sería un silencio o todos buscando saber quién es ese pueblo indígena.

No es mi interés traer en este texto las posiciones políticas de aquellos que expresan que debemos usar la expresión Pueblos Originarios por una cuestión de descolonización, o de otros que manifiestan que el sujeto de los derechos colectivos son los Pueblos Indígenas y que se enmarca en una lucha de reivindicaciones de derechos plenos en las Constituciones. Meternos en esta discusión nos puede desviar del tema que estamos tratando.

Por otra parte, tenemos las posturas de algunos academicistas, tecnócratas y la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT) que a ultranza defienden los intereses de Televisa, TV Azteca y de Carlos Slim, y no podemos olvidar la telebanca legislativa federal; la sociedad mexicana o las organizaciones no gubernamentales en el ejercicio de sus derechos, entre ellos, el derecho a la información y la libertad de expresión que han planteado la democratización de los medios o el uso de esos medios.

No podemos olvidar el pensamiento indigenista, representado por antropólogos que en la década de los 80's manifestaban que la tecnología de la comunicación no podía ser utilizada por los pueblos indígenas, que la tecnología vendría a facilitar la homogenización, la desculturización y con ello la



pérdida de identidad, fue el argumento culturalista indigenista de ese época. Cuando dejamos de depender del indigenismo, empezamos a tomar en nuestras manos nuestra realidad y a plantear una serie de demandas que se materializaron en los Acuerdos de San Andrés el 16 de febrero de 1996. Es importante citar en este escrito uno de esos acuerdos firmados por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y el Gobierno Federal, con respecto a la comunicación se dice:

*“A fin de propiciar un diálogo intercultural desde el nivel comunitario hasta el nacional, que permita una nueva y positiva relación entre los pueblos indígenas y entre éstos y el resto de la sociedad, es indispensable dotar a estos pueblos de sus propios medios de comunicación, los cuales son también instrumentos claves para el desarrollo de sus culturas. Por tanto, se propondrá a las instancias nacionales respectivas, la elaboración de una nueva ley de comunicación que permita a los pueblos indígenas adquirir, operar y administrar sus propios medios de comunicación. Los gobiernos Federal y Estatal promoverán que los medios de comunicación indigenista se conviertan en medios de comunicación indígena. Así mismo, es necesario un nuevo marco jurídico en materia de medios de comunicación que considere los siguientes aspectos: la Pluralidad nacional; el derecho al uso de las lenguas indígenas en los medios; el derecho de réplica; garantía a los derechos de expresión, información y comunicación; la participación democrática de las comunidades y pueblos indígenas ante las instancias de decisión en materia de comunicación. La participación de los interesados en la ciudadanización de las instancias de decisión en materia de comunicación, mediante la creación del Ombudsman de la comunicación.”*

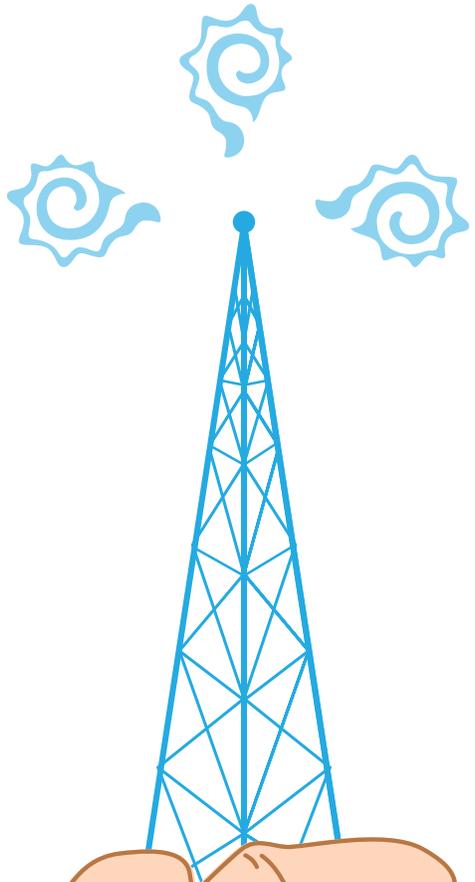
Después de cinco años, el 14 de agosto de 2001, el Estado Mexicano reconoce en la Carta Magna, algunos derechos de los Pueblos Indígenas que mediante un decreto se publicó en el Diario Oficial de la Federación

reformándose el artículo 2º y derogando el párrafo primero del artículo 4º, y que en el apartado B fracción VI se expresa: **“Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.”** Sin embargo, tuvieron que pasar 12 años para que el Poder Legislativo Federal expresara en la Ley General de Radiodifusión y Telecomunicación, la concesión social entre ellas las comunitarias y las indígenas (11 de junio de 2013).

Pero nosotros y nosotras que somos parte de un Pueblo Originario/Indígena que echamos mano de las herramientas tecnológicas de la comunicación; que usamos parte del espectro radioeléctrico para hacer oír nuestra voz; que en nuestros territorios se implantan empresas extractoras, parques eólicos, presas hidroeléctricas, al amparo del Estado de Derecho; sin olvidar que nuestras comunidades se han convertido en zonas expulsoras de mano de obra barata no calificada para alojarse en los cinturones de miseria de las urbes; el alto grado de feminicidio indígena; la necedad de que se use maíz transgénico como semilla o alimento; nuestras formas y tomas de decisiones para elegir nuestras autoridades comunitarias o municipales cada día son violentadas por el sistema de partidos o por el mismo aparato del Estado. Ha quedado en el anecdotario antropológico la marginación, la pobreza, la discriminación, el desarrollo y la desculturización o pérdida de identidad, preocupaciones de una etapa populista del Estado Mexicano que desarrolló sendos programas para abatir la miseria de la población Originaria/Indígena. ¿Qué hacemos o qué decimos ante lo señalado?

El movimiento de los Pueblos Originarios/Indígenas busca, no sólo una reivindicación de derechos, sino que ahora se ubica en la defensa de sus territorios y de los bienes comunes de la humanidad, esto ante la agresividad del neocapitalismo hoy camuflado en la globalización. Por otra parte, mediante foros institucionales o sociales se ha construido una propuesta de articulados para las leyes secundarias, en materia de Radiodifusión y Telecomunicación; la propuesta fue entregada a los legisladores federales, al Instituto Federal de Telecomu-





nicaciones y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La propuesta plantea lo siguiente:

1. Un derecho preferente de los Pueblos Indígenas para la asignación de frecuencias en sus territorios y una adecuada planeación del espectro que asegure disponibilidad de frecuencias en zonas con población indígena.
2. Que los medios con concesiones sociales indígenas puedan realizar todas las actividades que le permitan contar con ingresos que garanticen su sostenibilidad, con la obligación de transparentar el ejercicio de los recursos obtenidos.
3. Integrar a miembros nominados por los pueblos y comunidades indígenas en el Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFETEL).
4. Establecer un canal nacional de televisión y una emisora nacional de radio, ambos dedicados a la programación indígena.
5. Que desarrolle la obligación de los concesionarios de radiodifusión (Comercial, Público y Social) de incorporar programación indígena en sus emisiones, en un porcentaje equivalente a la población indígena en su área de cobertura, respetando la diversidad cultural y la no discriminación, reflejando las expresiones y formas de vida, contribuyendo a la defensa de sus derechos, lengua y la revitalización de sus valores comunitarios.
6. La publicidad y mensajes oficiales transmitidos donde haya población indígena deberán asegurar su pertinencia cultural y traducción a la lengua que ahí se hable.
7. Implementar un sistema de adquisición y catalogación de producciones indígenas y establecer un fondo para impulsar la investigación y el desarrollo de la radiodifusión y telecomunicaciones en zonas rurales e indígenas.

De lo que resulte en la legislación secundaria en materia de radiodifusión y telecomunicación tenemos que armar un frente común para defender los procesos de comunicación indígena, me refiero a aquellos colectivos que harán radio por medio de la antena libre y los que logren obtener una concesión indígena; crear espacios de análisis teórico práctico que nos permita revisar nuestro quehacer comunicacional para fortalecer la lucha de resistencia de los Pueblos Originarios/Indígenas; y por último no claudicar en la demanda de que se cumplan los acuerdos de San Andrés Larráinzar. 



# EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, UN BIEN COMÚN PARA LA TELECOMUNICACIÓN INDÍGENA

KIADO CRUZ / SERVICIOS UNIVERSITARIOS Y REDES DE CONOCIMIENTOS EN OAXACA A.C. SURCO

*“Los bienes comunes son espacios institucionales en los que estamos libres de las restricciones impuestas por los requerimientos de los mercados.” Yochai Benkler*

En los últimos años se ha reabierto el debate sobre el cambio del modo de socialización y construcción de las relaciones con la tecnología. La explosión en el avance del conocimiento, la tecnología y la productividad posibilitó un acrecentamiento sin precedentes de la riqueza privada durante los dos últimos siglos. No obstante que ello mejoró nuestra calidad de vida en muchos sentidos, a la vez hemos permitido que las fuentes se agoten y la riqueza social merme. En este sentido considero importante conocer y analizar la reforma en telecomunicaciones para entender los efectos que tendrá sobre los medios públicos, los medios comunitarios e indígenas, las audiencias y el derecho de la sociedad a estar informada.

Cada vez la sociedad depende más de las comunicaciones electrónicas avanzadas por lo que se observa un aumento imparable de la demanda de radiofrecuencias. De la telefonía móvil al acceso inalámbrico a Internet, pasando por la teledifusión, el espectro radioeléctrico forma parte esencial de nuestra vida diaria. A esta creciente demanda de espectro hay que añadir que no todas las partes del mismo reúnen las mismas características, lo que se traduce en distintas capacidades de cobertura o en distintas propiedades frente al ruido y las interferencias. Asimismo los diferentes tipos de informa-

ciones (voz, audio, datos, vídeo) requieren márgenes de espectro (bandas de frecuencias) específicos.

En la actualidad, existe una demanda creciente de espectro para la consolidación de nuevos servicios de telecomunicaciones, como ponen de manifiesto los pueblos indígenas con la operación de la Telefonía Celular Comunitaria y las diversas formas de apropiación de los sistemas de radiodifusión y telecomunicación en sus territorios. Todas estas características conducen a que hasta ahora se haya considerado que unas determinadas zonas del espectro están especialmente indicadas para proporcionar unos servicios concretos, incluyendo en ocasiones, inevitables conflictos entre servicios distintos que pugnan por la misma banda de frecuencias en un territorio específico. El enfoque tradicional para solucionar el exceso de solicitudes de frecuencia consiste esencialmente en designar a los usuarios con derecho a explotar los recursos del espectro y en definir las condiciones de utilización, procurando satisfacer un amplio abanico de objetivos estratégicos.

Por otra parte, hemos venido presenciando una gran cantidad de movilizaciones que demandan la democratización de los medios de comunicación, en el marco de la aprobación de la reforma en telecomunicaciones por parte del gobierno mexicano. Dado que, por prime-

ra vez en la historia de nuestro país se reglamentan las concesiones sociales de tipo comunitario e indígena y por consiguiente se desarrollan diversos preceptos constitucionales y de derecho internacional relacionados con éstas, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de junio de 2013.

Es importante señalar que en Oaxaca se han desarrollado y acumulado experiencias y conocimientos en materia de comunicación comunitaria e indígena. En la última década, se han desarrollado una gran cantidad de procesos de comunicación comunitaria e indígena, impulsadas por autoridades municipales y comunales, comuneros, comuneras y organizaciones indígenas. Todas ellas, son experiencias que conciben y están mostrando que los medios de comunicación son una herramienta fundamental para fortalecer, potenciar y desarrollar los distintos aspectos de la cultura, la democracia y la justicia en las comunidades. Asimismo, se han constituido en un ventana fundamental para mostrar los valores e importancia de la vida comunitaria, así como conocer otras realidades, en el contexto de la libertad de expresión y el derecho a la información.

Es necesario que el Estado cree las condiciones a través de la ley reglamentaria de radiodifusión y telecomunicaciones, para que los medios comunitarios e indígenas, participen en condiciones de equidad con respecto a los medios comerciales y públicos. Teniendo en cuenta todo lo mencionado, la legislación secundaria podrá establecer, entre otras, las siguientes previsiones:

1. Un régimen específico para el otorgamiento de las concesiones indígenas que reconozca sus mecanismos de representación y ejercicio de la autoridad, así como sus instituciones normativas.
2. Un derecho preferente de los pueblos indígenas para la asignación de frecuencias en sus territorios y una adecuada planeación del espectro que asegure disponibilidad de frecuencias en zonas con población indígena.

Creando las bases comunes y diferenciadas a las distintas clases de concesiones, para resolver con imaginación y voluntad política las asimetrías existentes entre la mismas, propiciando un diálogo entre todos los sectores de la población, y cumpliendo las disposiciones nacionales e internacionales sobre pueblos indígenas, lo que haría de ella un acto histórico de justicia social. No es exclusivamente la forma jurídica la que decide sobre los bienes comunes. Lo decisivo es si hacen valer y garantizan los derechos de uso tomando la comunidad como punto de referencia y como se ejercen estos derechos. En efecto, se hace necesario armonizar la disponibilidad de esa información de forma fácilmente utilizable, propuesto como objetivo en la planeación del espectro la armonización y la política horizontal en esta materia.

Recordemos que en las últimas tres décadas los movimientos indígenas se han caracterizados por sus esfuerzos de defender el territorio. Este abordaje es tácticamente inevitable frente a la amenaza del despojo permanente que caracteriza el colonialismo actual. Estos esfuerzos han logrado cambiar el mapa de América Latina, no sólo por sus movilizaciones si no por el reconocimiento de los derechos territoriales. Así llegamos a mirar que actualmente los pueblos se apropian de las herramientas tecnológicas, le dan contenido para afianzar su autonomía y mantener creativa la comunidad.

Hoy al igual que ayer se sigue sosteniendo una lucha constante por la libre determinación de los pueblos indígenas de nuestro país. Al mismo tiempo, la coyuntura actual hace hincapié que defender el territorio no es suficiente para frenar el despojo impulsado por intereses económicos sin importancia de que sea titulado y reconocido legalmente. Este llamado "giro territorial" ha traído cambios en los abordajes hacia las telecomunicaciones, sobre todo con el manejo de recursos técnicos, reconfigurando la red de lo político en muchos países. Esta transformación ha sido reforzada y refuerza toda un serie de cambios legales dirigido hacia el reconocimiento de derechos indígenas.

La rápida evolución tecnológica y la convergencia de las telecomunicaciones, de los contenidos multimedia y de los dispositivos electrónicos están creando un entor-



no dinámico en el que el espectro tiende a convertirse en un recurso cada vez más importante. La gestión del espectro no se ha adaptado a esa evolución y, de no producirse el cambio necesario, se corre el riesgo de que el enfoque tradicional impida a la sociedad sacar provecho de este nuevo entorno dinámico. Por ello, debemos revisar la política del espectro radioeléctrico.

Cuando la tecnología ponga en duda los presupuestos mismos de la escasez del espectro y la digitalización haga posible nuevos modos de transmisión y recepción (ampliamente basados en el uso intensivo de la informática para, por ejemplo, detectar si un canal está siendo utilizado y liberarlo cuando se demanda su uso, o para identificar en el “ruido” la señal útil aunque no se someta a una sola frecuencia) que no necesariamente requieren la “exclusión” de toda otra señal interferente, y cuando, por otra parte, el modo de planificación, mando y control sea sometido a crítica por los economistas desde el punto de vista de la eficiencia de tal sistema, surgirá la necesidad de plantearse un nuevo modelo de gestión del espectro, con un enfoque fragmentado de la reforma del espectro resultará más difícil alcanzar estos objetivos.

Las crisis, interrelacionadas de múltiples maneras, lo hacen evidente. Las crisis han provocado que se incrementen en las personas la conciencia por la existencia y la importancia de los bienes comunes. Los bienes comunes naturales son indispensables para nuestra supervivencia, los bienes comunes sociales aseguran la cohesión social y los bienes comunes culturales son requisito para nuestro desenvolvimiento individual. Es tiempo que enfoquemos nuestro entusiasmo y nuestra creatividad, nuestros medios y nuestros talentos en acrecimiento de la riqueza social. En aras de este objetivo tenemos que cambiar las estructuras en la política, la economía y la sociedad.

Tenemos que entender la reserva del espectro como un bien común, un territorio que se recrea en el espacio-tiempo, llegaremos a tener en cuenta que el rol de los bienes comunes obliga a una reorientación fundamental de la idea dominante de la propiedad. En resumen, la comunicación debe transitar de lo técnico a lo político. Asumiendo que hace falta pensar en cómo crear los espacios propicios a una vida colectiva. Esto es, en términos generales, el motivo de hablar de una telecomunicación indígena cuyas redes nos toca hacer. Comprender eso significa ampliar la perspectiva. 

# ¿Y AHORA QUIÉN NOS DEFENDERÁ? LAS Y LOS OMBUDSMAN DE LAS AUDIENCIAS

MA. MAGDALENA LÓPEZ ROCHA / RESPONSABLE DEL COMITÉ ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE AMEDI-OAXACA

En México cada vez más personas saben que el derecho a la información (o la libertad de información) es un derecho humano que debe garantizar el Estado. Por ello, la sociedad mexicana ha expresado un rotundo rechazo a la iniciativa de Ley en Telecomunicaciones y Radiodifusión presentada, el 24 marzo de 2014 por el Ejecutivo Federal, porque no fueron respetados los contenidos de la Reforma en la materia, aprobada el pasado 11 junio de 2013; por el contrario, la iniciativa vulnera, entre otros, los derechos de las audiencias.

Aun cuando esta iniciativa de ley incorpora —por primera vez en la historia de la regulación mediática nacional—, la figura de la defensoría de audiencias y, además, exige a los medios de comunicación contar con códigos de ética; ésta presenta vacíos normativos que mantendrían en estado de indefensión a las y los consumidores de medios.

Ante este panorama, el propósito de esta colaboración será exponer algunas líneas de reflexión en torno a la importancia de promover que los medios de comunicación, públicos, privados y sociales, cuenten con la figura de los *ombudsman* a fin de que las personas conozcan sus derechos como audiencias y exijan, a los medios, su respeto.

## UN DERECHO HUMANO DESCONOCIDO

De inicio es conveniente anotar que el Derecho a la Información es un Derecho Humano poco conocido. El siglo pasado en las sociedades democráticas del mundo se realizaron esfuerzos encomiables por enraizar en las personas sus derechos humanos los cuales son universales, absolutos e inalienables. A lo largo de casi siete décadas —desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos— el concepto no sólo se ha hecho global, sino que también ha conseguido un amplio consenso.

A pesar de que, desde la segunda mitad del siglo pasado, se han emprendido, a nivel internacional, diversas acciones para impulsar una cultura de respeto a los 58 derechos humanos; en México, autoridades del Estado violan sistemáticamente 44.<sup>1</sup>

Por otro lado, las campañas de socialización han permitido que algunos derechos sean más del dominio público, como los derechos: a la vida, la educación, al trabajo, la salud y la igualdad. Sin embargo, existen otros que en las últimas décadas han cobrado relevancia como el derecho a la información mismo que se encuentra recono-

1. Para ampliar sobre el tema se recomienda leer el libro *Vacíos de Poder* de Edgardo Buscaglia.





cido en diversos tratados internacionales y, desde 1977, está en el artículo sexto de la Constitución mexicana.<sup>2</sup>

Conviene decir que el derecho a la información comprende otros derechos como los de la libertad de pensamiento, libertad de expresión y libertad de prensa; en él también caben temas como la transparencia, el acceso a la información pública, los medios de comunicación, los contenidos mediáticos, el derecho de réplica y los derechos de las audiencias.

#### **EL DESPERTAR DE LAS AUDIENCIAS: DE PASIVAS A ACTIVAS**

El comportamiento de las audiencias ha cambiado —aunque no de forma deseable— pero hay coincidencias que en ello han tenido que ver el acceso y uso de las redes sociales. Néstor García Canclini afirma que las tecnologías de la información han devuelto a la sociedad su capacidad para transmitir y producir; además han despojado a los medios el monopolio de la voz legítima. Por su parte, Jerónimo Rempoll expresa que las redes sociales han abierto a las audiencias de los medios la posibilidad de manifestar su palabra, reaccionar de inmediato, quejarse, corregir, denunciar, organizarse, ofrecer versiones distintas a las oficiales.

Esta actitud activa y crítica de la ciudadanía ante su sistema de comunicación y el abuso de los medios informativos sería impensable hace 60 años cuando ya coexistía con la radio y la prensa, y recibía con asombro la llegada de la televisión.

En ese momento, en la población había un encanto mediático que las convertía en leales y pasivas audien-

2. En el Diario Oficial, del 6 de diciembre de 1977, fue publicada la adhesión que se hizo al artículo sexto Constitucional en el que se indica que el Estado garantizará el derecho a la información.

cias que guardaban silencio ante: los cambios de programación, los tiempos excesivos de publicidad; la limitada cobertura, los vacíos y sesgos informativos, la publicidad engañosa, la promoción de las manifestaciones de discriminación, violencia y exclusión en los contenidos.

Entonces, era inimaginable pensar que las personas se pudiesen manifestar contra las empresas de la radiodifusión que desde sus orígenes se han dedicado a lucrar descaradamente con el patrimonio de la nación: el espacio radioeléctrico; y, con un bien social: la información. Lentamente éstas transitaron de ser medios subordinados al poder político a constituirse en poderes fácticos que han dañado la democracia. Sus dueños pasaron de una actitud medrosa, a una envalentonada y desdeñosa de las leyes y de sus audiencias.

Y es precisamente, esta ciudadanía —que ha visto vulnerados sus derechos como audiencia— la que ha puesto en el centro del debate público el tema de la radiodifusión y las telecomunicaciones, debido a, entre otras cuestiones: su alta concentración; la resistencia del empresariado a ofrecer un servicio público; pero sobre todo, porque han dejado de resignarse a consumir contenidos de baja calidad y sometidos a la lógica del mercado.

Y es precisamente esta ciudadanía, despojada de la resignación, la que ha puesto en el centro del debate el tema del respeto a sus derechos como audiencias, dada la resistencia de las o los concesionarios de la radiodifusión y las telecomunicaciones a ofrecer un servicio público de calidad.

#### **UNA FIGURA EMERGENTE Y EN CONSTRUCCIÓN: OMBUDSMAN O DEFENSORÍAS DE AUDIENCIAS**

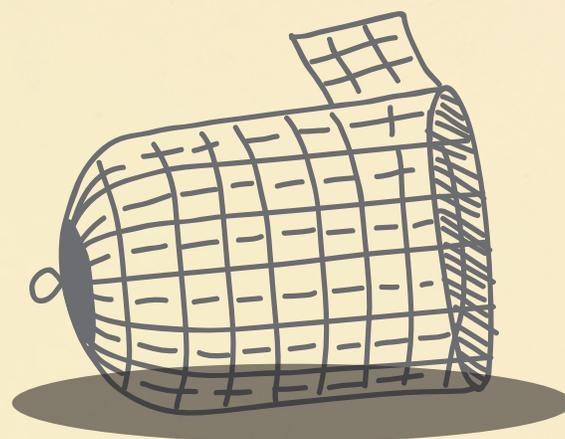
En México, ha sido la sociedad —con sus históricos reclamos— la que ha demandado que los medios de comunicación cuenten con mecanismos de autoregulación que pongan límite a sus abusos, les permitan escuchar a sus audiencias y les obliguen a prestar un servicio de calidad. Para ello, han propuesto que los medios cuenten con códigos de ética y defensorías de audiencias.

En México estas propuestas y figuras son recientes, pero en Europa como en Estados Unidos existen desde la década de los 60.



En el país es hasta 2007 cuando los canales de televisión 11 y 22 deciden constituir su defensoría de audiencias; luego, a estas iniciativas se suman Radio Educación, la agencia de noticias Notimex e Imer. En las entidades federativas, se tiene referencia que, en Puebla, el periódico Síntesis —durante unos años— contó con una defensoría.

Después de revisar algunos trabajos con distintos propósitos, pero que reflexionan sobre el papel de las defensorías de audiencias, a continuación se presenta un cuadro en el que se organizan y enlistan sus tareas.



**CUADRO 1. LA DEFENSORÍA DE AUDIENCIAS**

¿Qué defiende?	¿Cuál es su función?	¿De qué se puede quejar o inconformar la audiencia ante la o el ombudsman?
<p>Los Derechos de las audiencias en sistemas de radiodifusión abiertos como de paga</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir una programación de calidad y diversificada</li> <li>2. Acceder a Información plural, veraz</li> <li>3. Conocer, previamente, contenidos y horarios de la programación</li> <li>4. Ser advertido de contenidos</li> <li>5. Saber distinguir entre la programación, la publicidad y la propaganda</li> <li>6. Tener una programación incluyente</li> <li>7. Poder replicar</li> <li>8. Exigir la presunción de inocencia</li> <li>9. Se respeten los datos personales, la intimidad y la vida privada</li> <li>10. Poder quejarse o inconformarse</li> <li>11. Acceder a la defensoría de audiencia</li> </ol>	<p>La queja de la audiencia la:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe</li> <li>2. Investiga</li> <li>3. Gestiona</li> <li>4. Emite una resolución               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Recomienda</li> <li>b) Corrige</li> <li>c) Aclara</li> </ol> </li> <li>5. Responde a la audiencia</li> <li>6. Hace pública su resolución</li> </ol>	<p>Sobre los contenidos de la:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programación</li> <li>2. Publicidad</li> <li>3. Tiempos oficiales</li> <li>4. Concursos</li> </ol> <p>Además de la:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Cobertura y la</li> <li>6. Señal o transmisión</li> </ol>

Así, la o el *ombudsman* se asume como la persona responsable de la interlocución entre la empresa y su audiencia. Estos actores permitirían un ejercicio de corresponsabilidad en la mejora de los contenidos mediáticos y, además, podrían restablecer la confianza como la credibilidad de la ciudadanía en los medios.

Existen otros elementos que, sobre las defensorías, están en construcción como el quién o quienes deben elegir a la o el defensor, bajo qué criterios, el tiempo de permanencia, el estatus de la figura en la empresa, su forma de trabajo.

Lo que sí hay es un consenso porque se garantice la autonomía de la defensoría, que sus recomendaciones estén sujetas a sanciones y sean públicas.

Pero no sólo existe el interés porque las defensorías fiscalicen a los medios; también, se busca fomenten en las audiencias una actitud crítica ante los medios a fin de que las quejas se centren más en los contenidos y menos en los asuntos técnicos.

Las defensorías de audiencias podrían ser un eficaz instrumento del cual pueda valerse la sociedad para exigir el respeto de sus derechos; contribuirían a cambiar el modelo mediático inaccesible, cerrado, y sordo que se tiene por uno más abierto, que escuche y respete a quienes le consumen. Alentarían la formación de audiencias activas, críticas, participativas y corresponsables no sólo en su papel de consumidoras sino como ciudadanía. Se tendrían medios más competitivos y confiables. 